



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



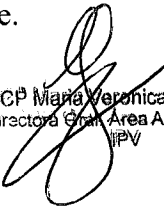
NOTA N°: 0627
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA, 26 ABR 2016

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud. acompañando a la presente, para efectos que estime
corresponder, copia certificada de la Resolución Registro I.P.V. N° 0973/16.-

Atentamente.


CP María Verónica GARCIA
Directora Gran Área Administrativa
IPV

IPV
DGAA
csmf

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	03/05/2016 Hs. 08:58
Numero:	817
Fojas:	5
Expte. N°	839/2005
Girado:	
Recibido:	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 26 ABR 2016

VISTO el Expediente N° 1251/11 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente y según Nota registro I.P.V. (A.S.) N° 073/11 se autoriza otorgar VEINTE (20) lotes en la Urbanización del Río Pipo de la Ciudad de Ushuaia al personal de la Policía Federal Argentina (P.F.A.), en virtud de la presentación de la Nota registro I.P.V. (M.E.) N° 3912/10, suscripta por el Jefe de la Delegación Ushuaia de la PFA y en el marco del Acuerdo firmado entre los Ministerios de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Policía Federal Argentina.

Que mediante Notas registro I.P.V. (M.E.) Nros. 3817/11, 4457/11 y 320/16, la Delegación Ushuaia de la P.F.A. remite la nómina de agentes que serían beneficiarios a los mencionados lotes.

Que de los análisis realizados resulta más beneficioso para ambas partes adjudicar viviendas, acordando además que las mismas serán otorgadas proporcionalmente a las TRES (3) obras actualmente en ejecución en la Urbanización Río Pipo de la Ciudad de Ushuaia.

Que teniendo en cuenta lo expresado en el párrafo precedente resulta conveniente dejar sin efecto las Resoluciones I.P.V. N° 1401/12, 1734/12, 2080/12, 2190/12, 1709/13 y 1710/13.

Que el Área Social procedió a verificar requisitos para ser postulantes y preadjudicatarios a soluciones habitacionales I.P.V., previstos en los puntos 2 y 3 respectivamente, de la Resolución Reglamentaria N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe la metodología para la adjudicación de las viviendas, conforme lo previsto en el punto 13.1 "Selección" de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165, así como también aprobar el Listado de Postulantes que reúnan el perfil y hayan cumplimentado con los requisitos antes consignados a la fecha, sujeto a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.1, 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la intervención de competencia, sin objeciones que formular al respecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derogar las Resoluciones I.P.V. N° 1401/12, 1734/12, 2080/12, 2190/12, 1709/13 y 1710/13, por los motivos expuestos en los considerando.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas sitas en la Urbanización Río Pipo de la Ciudad de Ushuaia, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Listado de Postulantes a las viviendas mencionadas en el Artículo 1º y que como Anexo II forma parte integrante del presente acto administrativo, en carácter de "condicional", suje-///

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



26 ABR 2016

...//2

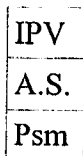
tos a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 4º.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la Ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Dar copia a la Delegación Ushuaia de la Policía Federal Argentina y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N°

0973



Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Corina S.M. Fernández
Secretaría de Control
y Seguimiento



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I – RESOLUCIÓN I.P.V. N° **0973**
METODOLOGÍA DE SELECCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE
20 VIVIENDAS – URBANIZACIÓN RIO PIPO – USHUAIA
DESTINADAS A PERSONAL DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

1. La nómina del personal estará a cargo de la Policía Federal Argentina, mientras que la selección de las personas y/o familias, la prioridad de adjudicación, la distribución proporcional y sorteo de las viviendas será responsabilidad del I.P.V..
2. Se procederá a la actualización de los legajos de inscripción en el caso de aquellas personas y/o familias presentadas por P.F.A. que ya pertenezcan a la Demanda General del Instituto, convocando a los titulares de los mismos en oficinas del Área Social del I.P.V..
3. Se procederá a informar requisitos y a la inscripción de aquellas personas y/o familias presentadas por P.F.A. que no pertenezcan a la Demanda General del I.P.V., en consonancia con los requisitos exigidos en los puntos 2, 3 y 4.1 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.
4. En ambos casos detallados en puntos 2 y 3, se hará entrega de los formularios de antecedentes en la Dirección de Suelo Urbano y Catastro de la Municipalidad de Ushuaia, Dirección Provincial de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble, Banco Hipotecario Nacional y Dirección Tierras I.P.V., conforme lo previsto en el punto 14.2, "Impugnación Interna", de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.
5. Se procederá a la elaboración y publicación de los Listados de Postulantes a la presente a las Obras "116 VIVIENDAS USHIPIN", "64 VIVIENDAS LAKAR" y "24 VIVIENDAS LAKAR III", todas de las Ciudad de Ushuaia, una vez que se hayan cumplimentado los Puntos 2, 3 y 4 de la presente, tal lo establecido en el punto 14 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.
6. En los casos que se detectaran y verificaran incompatibilidades en los requisitos reglamentarios exigidos por el I.P.V. para ser adjudicatarios, se procederá a informar a los responsables de la P.F.A., a fin de que ésta proponga los reemplazos correspondientes, en consonancia con el Punto 1 de la presente metodología.
7. Una vez cumplido los plazos establecidos para la impugnación pública, se procederá a publicar el acto administrativo mediante el cual se los apruebe como postulantes y preadjudicatarios de las viviendas en las obras mencionadas.

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Arq. Luis Alberto Cardenas
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II – RESOLUCIÓN I.P.V. N°
LISTADO DE POSTULANTES POLICÍA FEDERAL ARGENTINA

0973

N° ORDEN	FECHA INSCRIPCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO
01	10/04/2008	PEREZ, José Manuel LEON, Verónica de Lourdes	26.290.070 32.057.183
02	28/10/2011	ABREGO, Marcelo Javier ROMERO, Mónica Inés	24.885.035 24.615.475
03	15/11/2011	HIDALGO, Fermín Faustino GUTIERREZ, Karen Fernanda	30.417.066 35.931.444
04	22/11/2011	AMATTA, Pablo Maximiliano	32.769.764
05	01/09/2006	CORREA ABDALA, Betiana Beatriz	33.648.514
06	05/05/2011	GARAY, Walter Leonardo GONZALEZ, Jesica Elizabet	30.128.613 33.688.216
07	02/1/2011	GONZALEZ, Victor Hugo	29.880.739
08	16/11/2011	GUZMAN, Cristian Andres	32.954.965
09	14/05/2012	NAVARRO FUENTES, Cristan Alfredo	29.161.463
10	13/09/2012	OYARZO, Jorge Armando	26.870.326
11	12/03/2012	PELLEGRINUZZI, Rodolfo Leonardo	21.082.157
12	16/11/2011	MAGGERI BRANDAN, Oscar Humberto	32.769.688
13	06/08/2010	BARRETO, Sergio Nicolás	34.978.723
14	19/10/2011	LOPEZ, Hugo Miguel	18.150.272
15	10/11/2011	NAVARRO, Hector Fabián	26.416.994
16	07/12/2010	RIBERO, Alejandro Orestes	23.319.884
17	08/11/2011	ZAPANA, David Matías	31.228.117
18	22/03/2016	MAROT, Lucas David MASPOLI, Georgina Fernanda	33.589.097 33.108.442

26 ABR 2016

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda